

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el POM-3876 de fecha **25/4/2022** patrocinado por el arquitecto **ELIZABETH ESPINOZA MIERES**, para el predio ubicado en CONCON - REÑACA N° 4000 LC 11, comuna de Concón, Rol de Avalúo **6001-25**, propiedad de **LUIS OLMO FERRANDO**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 01-08-2022, ingreso respuesta de observaciones con fecha 30-09-2022

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1. del Acta de fecha **28-07-2022**.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO :

ANTECEDENTES

Observación

1.1.- Art 5.1.4 O.G.U.C., En solicitud, punto n°2, en declaración jurada del propietario debe indicar años de inscripción de fojas .

Respuesta observación : se adjunta formulario solicitud (en remplazo del anterior ) donde se completa la información indicada .

comentario aclaratorio: En nueva solicitud incorporada en respuesta de observaciones no se completa lo solicitado en punto n° 2 declaración jurada del propietario , la cual corresponde al año de inscripción de fojas , además la solicitud no se encuentra firmada por el propietario.

1.2.- Art 5.1.4 O.G.U.C., En solicitud, punto n° 6 (características del proyecto), declarar carga de ocupación total que genera la modificación y densidad de ocupación.

Respuesta de observación: Se adjunta formulario solicitud ( en remplazo del anterior) donde se completa la información indicada.

comentario aclaratorio : En nueva solicitud incorporada en respuesta de observaciones no se completa lo solicitado en punto n° 6 aumento en la carga de ocupación total que genera la modificación(personas) según artículo 4.2.4. O.G.U.C. Y densidad de ocupación de la modificación , esto además en conformidad al artículo 70° de la L.G.U.C. Y al cálculo del aporte al espacio público.

1.3.- En solicitud punto 6.4 ( forma de cumplimiento del Art.70 L.G.U.C.) declara que no aplica, ya que el proyecto no contempla crecimiento urbano , sin embargo el punto 6.85 ( cálculo de aporte ) declara un equivalente en dinero de & 9.192.385.- aclarar o corregir .

Respuesta de observación: se adjunta formulario solicitud (en reemplazo del anterior ) donde se corrige la información indicada, se aclara que no aplica cálculo de aporte , por lo que se corrige punto 6.8.

comentario aclaratorio: si bien , se corrige el punto 6.4 sobre la forma de cumplimiento del artículo 70° L.G.U.C., dando cumplimiento en aporte , se debe aclarar además que los cálculos suscritos se encuentran erróneos , considerando que la carga de ocupación debe ser por el valor delta entre la carga de ocupación existente y la carga aumentada.

2.1.- Art 4.2.4 O.G.U.C., Deberá indicar la carga de ocupación en la presentación, suscrita por profesional competente , considerando los nuevos usos proyectados, según tabla de carga de ocupación del artículo 4.2.4 OGUC , entre estos a considerar: oficina, bodegas (cámaras de fríos y abarrotes), cocina , bar, terraza exterior con atención a público.

**Respuesta de observación:** se adjunta plano del proyecto (en reemplazo del anterior) donde se realiza el calculo de ocupación correspondiente a cada uno de los nuevos usos . cabe mencionar que la terraza no forma parte de la superficie del local, por lo que su uso no esta considerada dentro del proyecto.

**comentario aclaratorio:** si bien se adjunta una nueva lamina de arquitectura donde se incorpora el cuadro de carga de ocupación esta deberá venir suscrita por el profesional competente (arquitecto) responsable.

RESUELVO:

**1. RECHAZAR**, la Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el POM-3876 de fecha 25-4-2022 patrocinado por el arquitecto **ELIZABETH ESPINOZA MIERES**, para el predio ubicado en CONCON - REÑACA N° 4000 LC 11, comuna de Concón, Rol de Avalúo 6001-25, propiedad de **LUIS OLMO FERRANDO**.

**2. DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **POM-3876** de fecha **25/4/2022**

CONCÓN, 07 de marzo de 2023



**ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales (s)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/MOO/moo

- Sr(a). ELIZABETH ESPINOZA MIERES
- Sr(a). LUIS OLMO FERRANDO
- Expediente Técnico N° POM-3876
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.